

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Saavedra Maldonado

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don DIEGO MARTIN HERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del pleno del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 15-7-1992, sobre pleito al que le ha correspondido el número 1/7.295/1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29-10-1992.

Madrid, 29 de octubre de 1992.—El Secretario.—2.791-E.

##### SALA TERCERA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubiere derivado o derivare derecho del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MANUEL CAMACHO DE CIRIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros, de fecha 12-6-1992, por la que se desestimó la reclamación de indemnización formulada ante el mismo con fecha 11-3-1992, y de 23-10-1992, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución anterior sobre jubilación anticipada, al que ha correspondido el número general 1/7.550/1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3-2-1993.

Madrid, 3 de febrero de 1993.—El Secretario.—2.804-E.

##### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Martínez Morete

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don CARLOS DE ZULUETA CEBRIAN ha renunciado a la representación de «Española

Cooperación Comercial Agraria, Sociedad Anónima», en el recurso de apelación 148/88 N.S. 49/88.

Y para que sirva de requerimiento a Española Cooperación Comercial Agraria, se hace público el presente, en cumplimiento de providencia de 5-2-1993, y con la prevención de que si no se personasen en legal forma en el plazo de treinta días les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 8 de febrero de 1993.—2.801-E.

##### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Abizanda Chordi

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las Entidades a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por CAMARA OFICIAL COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION DE LAS PALMAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Impuesto y Arbitrio a Exportación e Importación Canarias; pleito al que ha correspondido el número general 1/23/1993, y el de 19 de la Secretaría del que suscribe.—2.416-E.

Por CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION TENERIFE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Impuestos y Arbitrios en la Comunidad Canaria; pleito al que ha correspondido el número general 1/85/1993, y el de 19 de la Secretaría del que suscribe.—2.417-E.

Por CONFEDERACION CANARIA DE EMPRESARIOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Impuestos Generales Industria Comercio y el Arbitrio de Producción e Importación; pleito al que ha correspondido el número general 1/97/1993 y el de 19 de la Secretaría del que suscribe.—2.418-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8-2-1993.

Madrid, 8 de febrero de 1993.—El Secretario.

##### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Abizanda Chordi

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre reglamento sobre el IRPF e IVA, pleito al que ha correspondido el número general 1/115/1993 y el 19 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los tér-

minos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 9 de febrero de 1993.—El Secretario.—2.799-E.

##### SALA TERCERA

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JESUS PEREZ COSCUJUELA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Ministros de 25-11-1992, sobre indemnización por jubilación anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/114/1993 y el número de Secretaría 53/1993.—2.807-E.

Por don JULIAN LUDOVICO ALONSO FONTURBEL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Ministros de 29-6-1992, sobre indemnización jubilación anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/110/1993, y el número de Secretaría 49/1993.—2.810-E.

Por doña MATILDE DIAZ ALVAREZ y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Ministros de 12-6-1992, sobre indemnización jubilación anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/113/1993 y el número de Secretaría 52/1993.—2.809-E.

Por don LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Ministros de fechas 12-6-1992 y 23-10-1992, sobre indemnización jubilación anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/117/1993 y el número de Secretaría 55/1993.—2.806-E.

Por doña MARIA GUILLERMINA VIEITEZ CORTIZO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Ministros de fecha 23-10-1992, sobre indemnización jubilación anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/112/1993 y el número de Secretaría 51/1993.—2.805-E.

Por don PEDRO SOSA ARNAU se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Ministros de 23-10-1992, sobre indemnización jubilación anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/127/1993 y el número de Secretaría 61/1993.—2.803-E.

Por don RUBENS HENRIQUEZ HERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Ministros de 23-10-1992, sobre indemnización jubilación anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/125/1993 y el número de Secretaría 59/1993.—2.802-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10-2-1993.

Madrid, 10 de febrero de 1993.—El Secretario.

**SALA TERCERA**

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JOSE PEREZ CABALLERO DE PABLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Ministros, de fecha 12-6-1991, sobre indemnización por jubilación anticipada, Ministerio de Relaciones con las Cortes, pleito al que ha correspondido el número general 1/142/1993 y el número de Secretaria 64/1993.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12-2-1993.

Madrid, 12 de febrero de 1993.—El Secretario.—2.812-E.

**SALA TERCERA**

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don ESTEBAN ILORO MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Ministros de 12-6-1992, sobre indemnización jubilación anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/145/1993 y el número de Secretaria 66/1993.—2.813-E.

Por don RAFAEL GOMEZ MENOR RUEDAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Ministros de 12-11-1992, sobre indemnización por jubilación anticipada Ministerio de Relaciones con las Cortes, pleito al que ha correspondido el número general 1/143/1993 y el número de Secretaria 65/1993.—2.814-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13-2-1993.

Madrid, 13 de febrero de 1993.—El Secretario.

**AUDIENCIA NACIONAL****SALA DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.911/1991.—Don CARLOS LUIS ALMODOVAR ALVAREZ, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación de compatibilidad para actividades privadas.—1.105-E.

5/1.910/1991.—Don JOSE LUIS DIAZ GRANADOS Y OTROS, contra resolución del Ministerio

de Defensa, sobre orden de escalafonamiento y antigüedad de los Capitanes de Corbeta y Tenientes de Navío, de la Escala Superior del Cuerpo de Ingenieros de la Armada.—1.103-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1993.—La Secretaria.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.850/1991.—Don MANUEL MARIN GUTIERREZ, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre recurso.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de diciembre de 1992.—La Secretaria.—1.172-E.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.802/1991.—Doña M. AMADORA ALVAREZ GUDIN Y OTROS, contra resolución de los Ministerios de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia, sobre derecho a percibir la ayuda de cuatro mensualidades y el acuerdo de jubilación forzosa por edad.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de enero de 1993.—La Secretaria.—1.175-E.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.822/1991.—Don JOAQUIN LOPEZ DE SAN ROMAN JUAN, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso a Coronel.—1.174-E.

5/1.845/1991.—Don JOSE RAMON PINA FRANCISCO, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo.—1.173-E.

5/2.362/1992.—Don JUAN RIPOLL PUJALTE, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre concursos para la provisión de puestos de trabajo

en los servicios periféricos de Instituciones Penitenciarias.—1.170-E.

5/1.853/1991.—Don JULIO ARROYO GUERREIRO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reclamación económica clases pasivas.—1.171-E.

5/142/1992.—Don ANTONIO DEL TORO Y DEL TORO Y OTROS, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concursos traslados funcionarios docentes Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria.—1.177-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1993.—La Secretaria.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.353/1992.—Doña NIEVES LLANOS SALES y otros, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre la convocatoria de un concurso previo al nombramiento de los citados.—1.176-E.

5/2.422/1992.—Don ANTONIO AMOR ZAMORA y otros, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre normas generales de procedimiento a que deben atenerse las convocatorias específicas del concurso para provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria y Educación General Básica; sobre normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Técnicos de Formación Profesional, así como los Cuerpos que imparten enseñanza artística y de idiomas; sobre convocatorias para la provisión de puestos de trabajo en Centros Públicos de Preescolar, E.G.B., y Educación Especial.—1.178-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1993.—La Secretaria.

**Sección Cuarta**

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por doña MARIA DEL CARMEN GARCIA FERNANDEZ, se ha ampliado el presente recurso a la resolución expresa, de fecha 11-11-1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre requisito de realización de programa supervisado de formación continuada a la obtención de homologación de título de Doctor en Odontología, recurso al que ha correspondido el número 367/1992, Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de enero de 1993.—La Secretaria.—1.059-E.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.909/1991.—Don MANUEL VALLEJO NÚÑEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de ascenso al empleo de Capitán de su Escala.—1.102-E.

5/1.908/1991.—Don MANUEL JOAQUÍN MARTÍN DE MIGUEL, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre derecho a la percepción del complemento específico singular.—1.100-E.

5/1.901/1991.—Don LUIS CLAVERO BAJÓN, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso general de traslados para Profesores de E.G.B.—1.098-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1993.—La Secretaria.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/3/1993.—ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 4-11-1992, sobre transmisiones patrimoniales.—1.006-E.

2/9/1993.—HERMANOS FUSTER, S. L., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 13-5-1992, sobre el Impuesto sobre Sociedades ejercicio 1985.—1.007-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de enero de 1993.—El Secretario.

**SALA DE LO SOCIAL****Edicto**

Don Manuel Iglesias Cabero, Presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en esta Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y bajo el número 80/1992, se sigue procedimiento de conflicto colectivo, a instancia del Sindicato Unico de Trabajadores Solidaridad Obrera contra el Banco Central Hispano Americano y otros, en el que se ha dictado sentencia el día 4 de junio de 1992, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos la excepción de litisconsorcio pasivo necesario opuesta por la demandada Asociación de Cajas de Ahorro para las Relaciones Laborales, y debemos estimar y estimamos la demanda de la Federación de Banca y Ahorro de Comisiones Obreras a la que se ha adherido Febaso y de la Unión General de Trabajadores, y debemos declarar y declaramos que el artículo 98 del Convenio Colectivo de Cajas de Ahorros,

publicada por resolución de 16 de abril de 1982, comprende a los empleados que, por ser objetores de conciencia, prestan servicio social sustitutivo, durante del periodo obligatorio del mismo en igualdad con quienes cumplen el servicio militar obligatorio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de casación ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, que podrá anunciarse ante esta Sala en el plazo de diez días hábiles desde la notificación pudiendo hacerlo mediante manifestación de la parte o de su Letrado al serle notificada, o mediante escrito presentado en esta Sala dentro del plazo arriba señalado. Al tiempo de personarse ante la Sala del Tribunal Supremo, el recurrente si no goza del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar haber hecho el depósito de 50.000 pesetas previsto en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la cuenta corriente número 011.2410, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina de la calle Génova, 17, de Madrid, a disposición de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Sirva este edicto de notificación en forma a la parte demandada, Asociación de Mandos Intermedios de la Confederación de Cuadros.

Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1992.—El Presidente, Manuel Iglesias Cabero.—El Secretario judicial.—974-E.

**Edicto**

Don Manuel Iglesias Cabero, Presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en esta Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y bajo el número 204/1992, se sigue procedimiento de impugnación convenio, en el que se ha dictado sentencia el día 31 de diciembre de 1992, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos la demanda formulada por CSI-SIF ahorro, frente a FEBA-CC.OO, FEBASO-UGT, SEC.SIB, Ministerio Fiscal y Acarl, sobre impugnación de Convenio Colectivo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de casación ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, que podrá anunciarse ante esta Sala en el plazo de diez días hábiles desde la notificación pudiendo hacerlo mediante manifestación de la parte o de su Letrado al serle notificada, o mediante escrito presentado en esta Sala dentro del plazo arriba mencionado. Al tiempo de personarse ante la Sala del Tribunal Supremo, el recurrente, si no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá acreditar haber hecho el depósito de 50.000 pesetas previsto en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la cuenta corriente 011.2410, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina de la calle Génova 17, de Madrid, a disposición de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Sirva este edicto de notificación en forma a la parte demandada S.E.C que se encuentra en ignorado paradero.

Madrid, 19 de enero de 1993.—El Presidente.—El Secretario.—973-E.

**TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA****MADRID****Sala de lo Contencioso-Administrativo****SECCIÓN PRIMERA**

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

1.484/1992.—Don SHENGMIAO YE, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra la de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—1.406-E.

1.409/1992.—Don HOUCINE YAHYA, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra la de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—1.399-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 13 de enero de 1993.—El Secretario.

**MADRID****Sala de lo Contencioso-Administrativo****SECCIÓN PRIMERA**

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

2.353/1992.—Don ARMANDO GIL BENITEZ, en nombre y representación de doña Fátima Serroukh, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, de fecha 19-10-1992, contra la resolución denegatoria de exención de visado.—1.397-E.

2.343/1992.—Don GIL SAGREDO GARICANO, en nombre y representación de don Enrique Garcilópez Herrero, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de fecha 23-10-1992, por la que se fijó el justiprecio de la finca 296/19, polígono IV, zona 7, del proyecto de San Diego, y contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición.—1.380-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 14 de enero de 1993.—El Secretario.

**MADRID****Sala de lo Contencioso-Administrativo****SECCIÓN PRIMERA**

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

2.344/1992.—Don VICTORINO BRAVO CRESPO, contra resolución de la Comisión Nacional del Juego, de 27 de noviembre de 1991, que impuso una sanción de 600.000 pesetas, y suspensión de tres meses para explotar máquinas recreativas.—1.395-E.

2.449/1992.—NORKOPIN, S. A., contra acuerdo de la Gerencia de Urbanismo, de 4-3-1988, que acordaba cobrar la cantidad de 5.327.840 pesetas, en concepto de reparcelación económica, y contra

la desestimación del recurso interpuesto.—1.389-E.

2.470/1992.—Señor SUAREZ MOGOYO, en nombre y representación de «Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima», contra resolución de 4-3-1991, por la que se concedió la marca 1.266.021 Segurisa, con gráfico de clase 36, y contra la resolución del mismo organismo, de fecha 6-7-1992, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición.—1.385-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 15 de enero de 1993.—El Secretario.

## MADRID

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

2.464/1992.—Doña ROSARIO TEJEDOR VEGA, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 28-10-1992, que desestima el recurso interpuesto contra acuerdo de 1-4-1992, que fijó justiprecio de la finca 196 del Proyecto Valdebernardo, expropiada por la Comunidad.—1.386-E.

1.422/1992.—Don MD ABUL KALM AZAD, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—1.381-E.

8/1993.—Don LUIS PRENDES SANFELIU, en nombre y representación de Comunidad de Madrid, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 28-10-1992, desestimatoria del recurso de reposición, contra la resolución de dicho Jurado, de 8-4-1992, por la que se fijó el justiprecio de la finca número 265 del proyecto «Delimitación y expropiación de terrenos del sector Valdebernardo norte y sur».—1.377-E.

1.494/1992.—Doña DIGNA MEDINA MEDINA, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra la de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—1.383-E.

1.528/1992.—Don XIAOBO HUANG, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra la resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—1.393-E.

2.456/1992.—Don SERGIO GORRIZ GUILLEN, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5-4-1991, por la que se deniega la marca número 1.273.967 (7), con la denominación «Mactres» (con un gráfico).—1.390-E.

14/1993.—La COMUNIDAD DE MADRID, contra resolución del Jurado de Expropiación de 8-4-1992, que fijó el justiprecio de la finca 244 del Proyecto Valdebernardo, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; expropiada a don Jesús Santos Díez y doña Rosario Tejedor Vega.—1.366-E.

4/1993.—Doña ROSARIO TEJEDOR VEGA, contra resolución del Jurado de Expropiación de 25-11-1992, que desestima el recurso de reposición, contra acuerdo de 13-5-1992, que señaló justiprecio de la finca 146 del proyecto Valdebernardo, expropiada por la Comunidad de Madrid.—1.365-E.

2.448/1992.—Don ARGIMIRO VAZQUEZ GUILLEN, en nombre y representación de don José Augusto Ventín Pereira, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Las Rozas, de 15-9-1992, por el que se resolvió el recurso interpuesto contra la providencia de apremio, de 22-3-1992, por deudas no tributarias con la Entidad urbanística colaboradora Monterroz.—1.400-E.

9/1993.—La COMUNIDAD DE MADRID, contra acuerdo del Jurado de Expropiación de 8-4-1992, que fijó el justiprecio de la finca 262 del Proyecto Valdebernardo, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; expropiada a «Promociones Itxas-Gain, Sociedad Anónima».—1.364-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 18 de enero de 1993.—El Secretario.

## MADRID

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

1.439/1992.—Don LAKTIT ABDELAZIZ, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra la de la resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—1.402-E.

1.454/1992.—Don ZHU XIAOFENG, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra la de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—1.405-E.

1.489/1992.—Don JIAN TAN ZHANG, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra la de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—1.371-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de enero de 1993.—El Secretario.

## MADRID

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

2.471/1992.—KODAK-PATHE, S. A., contra acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 1-7-1992, por el cual se desestimó el

recurso de reposición, contra la resolución de concesión de la inscripción de la Marca número 1.258.324 Foto Bob's.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 18 de enero de 1993.—El Secretario.—1.392-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente número 1.289/1991, se ha tenido por confirmada en virtud de auto de esta fecha, la declaración de suspensión de pagos e insolvencia definitiva decretada por auto de fecha 30 de septiembre de 1992, respecto de «Estrella G, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, Provenza, 253, entresuelo segunda y dedicada a la fabricación importación y exportación de prendas de vestir y maquinaria, por haber superado el pasivo al activo en la suma de 37.730.123 pesetas, habiéndose acordado todos los pronunciamientos inherentes a tal declaración.

Y para que sirva de publicidad a los fines previstos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en sus artículos 8, párrafo último y 20, libro el presente en Barcelona a 17 de febrero de 1993.—El Secretario.—11.169.

### BARCELONA

#### Edicto

Don José Antonio Parada López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.514/1991-cuarta, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Leopoldo Rodes Durall, contra la finca especialmente hipotecada por doña Inés Tejero Tejero y don Antonio Garruta Crenes y por providencia de esta fecha, he acordado la celebración de primera y pública subasta, para el próximo día 17 de mayo, y hora de las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, cuarta planta, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 10.120.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 17 de junio y hora de las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 19 de julio y hora de las diez, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso se notifica a los deudores doña Inés Tejero Tejero y don Antonio Garruta Crenes, la celebración de las mencionadas subastas. En caso de que alguna de las subastas, en los días señalados, no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

#### Finca objeto de subasta

Entidad número 59. Vivienda integrante, la segunda puerta en la undécima planta alta del edificio conocido como bloque 10, sito en Barcelona, con frente a la calle Alberto Llanas, sin número. Tiene su acceso a la calle Alberto Llanas, a través de escalera general de acceso y dos ascensores y vestíbulo de entrada. Compuesta de recibidor, comedor-estar con una terraza adyacente, cocina, lavadero, cuarto de aseo y tres habitaciones dormitorio. Ocupa una superficie de 60 metros 99 decímetros cuadrados y 7,10 metros cuadrados de la citada terraza. Lindante: Al norte, verticalmente con resto de finca matriz del total edificio, y parte con el mismo lindero, también verticalmente, mediante la dicha terraza; al este, parte con vivienda puerta primera de esta planta, y parte con hueco del ascensor; al sur, parte con dicha vivienda puerta primera de esta misma planta, parte con hueco del ascensor, parte con vestíbulo de entrada y parte, con vivienda puerta tercera de esta planta y al oeste, dicha vivienda, puerta tercera y parte con hueco del ascensor. Coeficiente 1,358 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Barcelona, al tomo 1.330 del archivo, libro 832 de la sección de Gracia, folio 138, finca 33.200, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 2 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, José Antonio Parada López.—El Secretario.—11.475-16.

#### CANGAS DE MORRAZO

##### Edicto

Don Celso Rodríguez Padrón, Magistrado-Juez, en prórroga de jurisdicción, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cangas de Morrazo y su partido (Pontevedra),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 420/1992, a instancia de la entidad Caja de Ahorros Municipal de Vigo («Caixavigo»), contra don Antonio Germade Bernárdez y doña Pilar Para Queimaño, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública

subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, día 27 de abril de 1993, a las once horas; tipo de licitación, 8.400.000 pesetas, de la finca registral número 6.026, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 25 de mayo de 1993, a las once horas; tipo de licitación, 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 22 de junio de 1993, a las once horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cangas de Morrazo (Pontevedra). Cuenta del Juzgado número 3602, clave 18 y número de expediente o procedimiento. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito de pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Finca denominada «Prado», en el barrio de Iglesias, parroquia de Tirán, municipio de Moaña, a solar, antes a labradío regadío, de 79 varas y media,

equivalentes a 5 áreas 88 centiáreas. Linda: Norte, sendero; sur, presa de agua y sendero; este, finca de don Manuel Cruz Gil, y oeste, finca de doña Pilar Parada. Dentro del perímetro de la finca descrita, se está llevando a cabo la construcción de una vivienda unifamiliar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 900, libro 63 de Moaña, folio 11, finca número 6.026, inscripción segunda.

Dado en Cangas de Morrazo a 3 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, en prórroga de Jurisdicción, Celso Rodríguez Padrón.—11.566-3.

#### FIGUERAS

##### Edicto

Don Carlos A. Fanlo Malagrarriga, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Figueras y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 78/1992, a instancia de la Entidad mercantil «Fills de Salvador Juanola, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Ana María Bordás Poch, contra la Entidad mercantil «Grup de Inversions Immobiliaries, Sociedad Anónima», y don Domingo Domenech Mársal, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará de las siguientes fincas:

Urbana. Entidad número 7. Vivienda dúplex en el tercer piso de la casa en Figueras, calle San Pablo, 142 y 144, letra B; de superficie 91 metros cuadrados, en la planta tercera, y 46,50 metros cuadrados en la planta sobre esta misma entidad, compuesta de varias dependencias y servicios. Linda, en la tercera planta: Norte, con caja de escalera, ascensor y vivienda A de su misma planta; sur, Rosa Soler Paret y patio de luces; este, calle San Pablo, y oeste, vuelo del patio anejo de la planta baja. Y linda la planta sobre la presente: Norte, con Josefa Rodríguez; sur, Rosa Soler Paret, y este y oeste, tejado del edificio. Inscrita al tomo 2.770, libro 350 de Figueras, folio 112, finca 19.406. Valorada a efectos de subasta en 11.000.000 de pesetas.

Urbana. Entidad número 1. Local destinado a garaje en la planta semisótano de la casa en Figueras, calle San Pablo, 142 y 144; de superficie útil 248,42 metros cuadrados. Linda: Norte, Josefa Rodríguez; sur, Rosa Soler Paret; este, calle San Pablo, y oeste, Dolores Puig y de Vall y Juan Siqués. Inscrita al tomo 2.770, libro 350 de Figueras, folio 100, finca 19.400. Valorada a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

Urbana. Parcela de terreno, solar para edificar, señalado de número 78 en el plano parcelario, que forma parte del plan parcial de ordenación denominado «El Cellers», en el término de Pont de Molins; de superficie 402 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 79, en línea de 25,91 metros; sur, parcela 77, en longitud de 27,15 metros; este, zona verde, en línea de 15 metros, y oeste, con calle José Antonio, en línea de 15,8 metros. Inscrita al tomo 2.374, libro 22 de Pont de Molins, folio 25, finca 1.002. Valorada a efectos de subasta en 2.010.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Poeta Marquina, número 2, cuarto, de esta ciudad, el día 1 de junio, hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán

ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de las correspondientes al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así los admitan y que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, impuestos de transmisiones patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de junio, hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 20 de julio, hora de las once, en la referida Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Dado en Figueras a 16 de febrero de 1993.—El Juez, Carlos A. Fanlo Malagarriga.—La Secretaria.—11.058.

## FIGUERES

### Edicto

Doña Ana María Ninot Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Figueras,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por su señoría, en virtud de lo acordado en autos número 329/1992, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la Procuradora doña Ana María Bordás, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada a «Bodegas Joan Albert, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 17 de mayo, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 18.576.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 21 de junio, a la misma hora que la primera, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 26 de julio, a la misma hora que la primera, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 18.576.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta

suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza de la Palmera, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el citado Banco.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Finca objeto de la subasta

Urbana. Entidad número 1. Local comercial sito en la planta baja de la casa sita en término de Roses, parcela 12, manzana Q, urbanización «Mas les Figueres». Tiene una superficie de 172 metros cuadrados. Linda: Derecha, portal o vestíbulo a las viviendas; izquierda, parcela Q-11; frente o entrada, calle de la urbanización, y fondo, parcela Q-17.

Inscripción: Está inscrita a nombre de la Entidad «Bodegas Joan Albert, Sociedad Anónima», en el Registro de la Propiedad de Roses, al tomo 2.619, libro 334, folio 163, finca número 16.905, inscripción sexta.

Y libro el presente edicto que firmo en Figueras a 22 de enero de 1993.—La Juez, Ana María Ninot Martínez.—La Secretaria.—11.051.

## FUENGIROLA

### Edicto

Doña María Teresa Gómez Pastor, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Fuengirola y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 250/1992, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, representado por el Procurador don Félix García Agüera, contra don Ramón Tellechea Arteaga y doña Sara Katie Haynes, en los que por proveído de esta fecha, a petición de la parte actora y de acuerdo con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, he acordado sacar a pública subasta,

por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días y con arreglo al tipo que se dirá, la finca propiedad del demandado y que fue especialmente hipotecada en garantía del crédito hipotecario cuya efectividad se pretende por medio del procedimiento de referencia, bajo las condiciones que más adelante se expresan, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, caller La Noria, sin número, de Fuengirola (Málaga), los siguientes días: El día 14 de mayo de 1993, a las diez treinta horas, para la primera subasta; en caso de no existir postores, se señala para la segunda subasta el día 14 de junio de 1993, a las diez treinta horas, y caso de no existir postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 14 de julio de 1993, a las diez treinta horas, y en la que regirán las siguientes

### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de 5.704.659 pesetas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

La finca cuya subasta se anuncia por el presente edicto es la siguiente:

111. Vivienda número 1 de la planta primera en altura con entrada por la escalera derecha del portal 1 del edificio en construcción denominado «Rocio», sobre la parcela designada con el número 1 del sector S-4-A del Plan General de Ordenación de Fuengirola, al sitio del Almacencillo, responde al tipo D de construcción y tiene su acceso, como antes se ha dicho, por la escalera derecha del portal 1, a la izquierda, conforme se llega al rellano de planta. Ocupa una superficie útil de 93 metros 62 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina con lavadero, estar-comedor con terraza, pasillo, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: Frente, rellano de escalera y la vivienda número 2 de la misma planta, escalera y portal; derecha, entrando, vuelo sobre calle perpendicular a la avenida de Jesús Santos Rein; izquierda, hueco de escalera y la vivienda número 4 de la misma planta, escalera y portal, y fondo, vuelo sobre la avenida de Jesús Santos Rein.

Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad de Fuengirola en el tomo 1.166, libro 536, folio 160, finca número 29.255, inscripción segunda.

Sirviendo este edicto de notificación para el caso de que no fueran hallados los demandados en la finca hipotecada.

Dado en Fuengirola a 15 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Teresa Gómez Pastor.—La Secretaria.—11.176.

## GIJÓN

## Edicto

Don José Luis Casero Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, bajo el número 70/1992, a instancia del Procurador señor Molinar González, en representación de «Mantenerías Riera, Sociedad Anónima», contra don Pedro Pablo de Diego Calderón, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que se dirá.

Los autos y la certificación del Registro, relativos al estado y situación de la finca, cargas y demás circunstancias que la afecten, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en los días y horas siguientes:

Primera subasta: 2 de junio, a las once diez horas.

Si por causas extraordinarias se suspendiere este señalamiento, la primera subasta tendrá lugar el 4 de junio, a las once diez horas.

Segunda subasta: 7 de julio, a las once horas.

Si por causas extraordinarias se suspendiere este señalamiento, la segunda subasta tendrá lugar el 9 de julio, a las once horas.

Tercera subasta: 1 de septiembre, a las nueve treinta horas.

Si por causas extraordinarias se suspendiere este señalamiento, la tercera subasta tendrá lugar el 3 de septiembre, a las nueve treinta horas.

La segunda subasta y, en su caso, la tercera se celebrarán en el supuesto de que las anteriores resultaren desiertas.

Para dichas subastas registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio del avalúo que se indicará; para la segunda subasta, el que resultare de rebajar al anterior en un 25 por 100, no admitiéndose en ambas subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo, y la tercera subasta lo será sin sujeción a tipo, aunque teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de la consignación a que se refiere el párrafo siguiente.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Gijón, cuenta número 3285, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo respectivo, excepto para la tercera subasta, que será el 20 por 100 del tipo anunciado para la segunda subasta.

Cuarta.—Sólo el actor podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

## Bien objeto de subasta

Urbana, nave destinada a usos comerciales, sita en calle Gerona, 8, Gijón.

Valorada en 8.080.000 pesetas.

Dado en Gijón a 19 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, José Luis Casero Alonso.—El Secretario.—11.106.

## GRANADA

## Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la celebración de primera y, en su caso, segunda y tercera subastas de los bienes que se dirán, conforme a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 1.026/1987, seguidos a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don José García Sánchez y otros.

Primera subasta: Día 11 de mayo próximo, a las doce horas. Servirá de tipo el de valoración que se expresará al final de la inscripción de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes.

Segunda subasta, en su caso: Se celebrará el día 14 de junio próximo, a las doce horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de dicha valoración.

Tercera subasta, en su caso: Se celebrará el día 15 de julio próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de segunda en tercera subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que desde el anuncio de esta subasta hasta el día de su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado, en unión de la cantidad del 20 por 100 del importe de los bienes que se subastan, cuyos pliegos se abrirán en el acto del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes que se subastan

Como propios de doña Pastora García Corral:

En término de Gorafe. Registro de la Propiedad de Guadix:

1. Rústica. Tierra de vega en el Cortijo Nuevo; superficie: 51 áreas 91 centiáreas 20 decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela de Abelardo García Corral; sur, finca de José García Corral; este, Rufino García Fuentes, y oeste, carretera de Villanueva de las Torres. Inscrita al libro 6, folio 202, finca número 399. Valorada en 500.000 pesetas.

2. Rústica. Tierra de secano y monte en el Cortijo Nuevo; de 3 hectáreas 73 áreas de tierra de secano laborable y 15 hectáreas 21 áreas de monte atochar. Linda: Norte, Rufino García Fuentes y Juan Antonio Soria; este, parcela de Angeles García Corral; oeste, la de Abelardo García Corral, y sur, Torcuato García Ferrer. Inscrita al libro 6, folio 204, finca número 400. Valorada en 450.000 pesetas.

Como propios de don José García Soriano y de doña Elisa Sánchez Hidalgo:

En término de Guadix:

3. Rústica. Predio de secano sito en Los Coloradillos, pago Cañada del Rosao, de 2 fanegas 8 celemines o 1 hectárea 49 áreas 6 centiáreas 26 decímetros cuadrados. Linda: Este, Antonio García Soriano; oeste, Angeles Lozano Rodríguez; norte, con la rambla que conduce a los bancos, y sur, Miguel y Manuel Rodríguez Caro. Inscrita al libro

244, folio 87 vuelto, finca 13.305. Valorada en 100.000 pesetas.

4. Rústica. Predio de tierra de secano sito en Los Coloradillos, pago Cañada del Rosao; su cabida, 3 hectáreas 91 áreas 28 centiáreas 95 decímetros cuadrados. Linda: Este, carril que conduce a la Torre de Guajar y Cortijo del Conejo; oeste, Alfonso Jiménez Tortosa; sur, Antonio García Soriano y Antonio Moreno Martínez, y norte, herederos de Joaquín Porcel Marcos. Inscrita al libro 244, folio 89 vuelto, finca 13.306. Valorada en 250.000 pesetas.

5. Rústica. Haza de tierra de secano en Los Atochares de Guajar; superficie 4 hectáreas 29 áreas 48 centiáreas. Linda: Sur, resto finca de donde se segregó; levante, con el carril antiguo de las Carretas; poniente, rambla que divide el Acensado de las Monjas, y norte, tierras de Rafael Miranda. Inscrita al libro 221, folio 16 vuelto, finca número 11.450. Valorada en 100.000 pesetas.

6. Rústica. Un pedazo de terreno de secano en Los Atochares de Guajar; cabida 6 hectáreas 57 áreas 37 centiáreas. Linda: Levante, Francisco López Lozano; poniente, Tomás García Soriano; mediodía, carril de las Monjas, y norte, herederos de Miguel Carrasco. Inscrita al libro 199, folio 229 vuelto, finca 10.158. Tasada en 125.000 pesetas.

7. Rústica. Parcela número 308-a, procedente de la Colonia de Don Luis Hernán Valle. Es de secano y se sitúa en la Cañada de la Casilla de Periate. De cabida 2 hectáreas 60 áreas. Linda: Norte, parcelas 307 y 308-b del resto; este, herederos de Juan Muros Olea; oeste, parcela 305 del resto. Inscrita al libro 276, folio 186, finca 16.475. Tasada en 150.000 pesetas.

8. Rústica. Parcela número 33-a del plano general, en la Colonia de Don Luis Hernán Valle. Es de secano y se sitúa en La Loma. De cabida 3 hectáreas 35 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, la finca 33-b del resto; sur, la finca 32 del resto y camino de las Higueras; este, Salvador García y Soriano, y oeste, parcela 32 y la parcela 33-b del resto de la finca matriz. Inscrita al libro 276, folio 187 vuelto, finca 16.476. Tasada en 230.000 pesetas.

9. Urbana. Solar rectangular a la izquierda de la carretera de Granada a Murcia y pago de la Rambla de Baza. De superficie 70 metros cuadrados. Este solar es el número 2, sito en la calle A. Linda: Derecha, entrando, solar número 3; izquierda, solar número 1, y fondo, solar número 7. En este solar se edificó una casa sobre los 49 metros cuadrados más próximos a su calle, estando destinados los 21 restantes a patios. Consta de dos plantas, con superficie construida entre las dos de 94,50 metros cuadrados; consta además de citado patio y otras dependencias. Inscrita al libro 284, folio 162, finca 16.047. Tasada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 22 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.152.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 259/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Manuel Palomino Cebolla, doña Herminia Descalzo Roldán, don Pedro Montero Suárez, doña Isabel Romero Bonachera, don Antonio Iborra Pomares, doña Mercedes Peña Pérez, don Sebastián Pino Zarco, doña Ana María Medina Salas, don Francisco Rodríguez Sánchez, doña Ascensión Durán Núñez, don Diego Amaya Sánchez, doña Francisca Vernal Medina, don José Luis Bellido Benítez y doña Antonia González Márquez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 16 de abril de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.620.000 pesetas para cada una de las fincas que se ejecutan.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 14 de mayo de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 11 de junio de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarse los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley 2 de diciembre de 1872.

#### Bienes objeto de subasta

1. Vivienda letra A de la primera planta alta, del bloque número 7 de la parcela IX-4 del polígono «El Saladillo» en el término municipal de Algeciras. Es del tipo N-7 del proyecto. Consta de varias habi-

taciones y servicios y tiene una superficie construida de 116 metros 46 decímetros cuadrados y una superficie útil de 88 metros 50 decímetros cuadrados. Tomando como frente la fachada principal del inmueble, linda: Por el frente, con zona de acceso y aparcamientos contigua a calle del Polígono; por la derecha, entrando, con la torre número 8; por la izquierda, con vivienda letra B del mismo bloque, y por el fondo, con zona ajardinada. Le corresponde una cuota en relación con el valor total del inmueble y, por tanto, en los elementos y gastos comunes del 12,50 por 100.

2. Vivienda letra B de la primera planta alta del bloque número 7 de la parcela IX-4 del polígono «El Saladillo», en el término municipal de Algeciras. Es del tipo N-7 del proyecto. Consta de varias habitaciones y servicios y tiene una superficie construida de 116 metros 46 decímetros cuadrados y una superficie útil de 88 metros 50 decímetros cuadrados. Tomando como frente la fachada principal del inmueble, linda: Por el frente, con zona de accesos y aparcamientos contigua a calle del Polígono; por la derecha, entrando, con vivienda letra A del mismo bloque; por la izquierda, con la torre número 7, y por el fondo, con zona ajardinada. Le corresponde una cuota en relación con el valor total del inmueble y, por tanto, en los elementos y gastos comunes del 12,50 por 100.

3. Vivienda letra A de la segunda planta alta, del bloque número 7 de la parcela IX-4 del polígono «El Saladillo» en el término municipal de Algeciras. Es del mismo tipo, descripción, superficie, linderos y cuota que la vivienda letra A de la primera planta alta antes descrita bajo el número 1.

4. Vivienda letra B en la segunda planta alta del bloque número 7 de la parcela IX-4 del polígono «El Saladillo» en el término municipal de Algeciras. Es del mismo tipo, descripción, superficie, linderos y cuota que la vivienda letra B de la primera planta alta antes descrita bajo el número 2.

5. Vivienda letra A de la tercera planta alta del bloque número 7 de la parcela IX-4 del polígono «El Saladillo» en el término municipal de Algeciras. Es del mismo tipo, descripción, superficie, linderos y cuota que la vivienda letra A de la primera planta alta antes descrita bajo el número 1.

6. Vivienda letra B de la tercera planta alta, del bloque número 7 de la parcela IX-4 del polígono «El Saladillo», en el término municipal de Algeciras. Es del mismo tipo, descripción, superficie, linderos y cuota que la vivienda letra B de la primera planta alta antes descrita bajo el número 2.

8. Vivienda letra B de la cuarta planta alta del bloque número 7 de la parcela IX-4 del polígono «El Saladillo», en el término municipal de Algeciras. Es del mismo tipo, descripción, superficie, linderos y cuota que la vivienda letra B de la primera planta alta antes descrita bajo el número 2.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de diciembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—1.390-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don José María Pereda Laredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de arrendamiento urbano, según LAU-obras, seguidos ante este Juzgado, con el número 1.306/1988, a instancia de don Julio Soltelo Imbernal, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra doña María de Los Angeles Cebrian Escribano y don Julian del Real Torrego, sobre reclamación de 5.000.000 de pesetas, de principal más 3.350.000 pesetas, presupuestadas principalmente para intereses y costas. Se ha acordado por resolución de este día, sacar a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta por término de veinte días, y en el tipo de 7.500.000 pesetas; la finca subastada es la siguiente:

Urbana, casa en término de Valverde de Majano, Segovia, calle de la Iglesia, 31, con una superficie de 128 metros cuadrados aproximadamente, compuesta de planta semisótano, destinada a garaje y planta baja destinada a vivienda.

Linda, al frente, que es el sur, con carretera de Segovia a Marugán, derecha, que es el este, con finca de Juan Esteban Yagüe Sevillano; fondo, que es el norte, con el campo; y oeste, que es izquierda, con la plaza La Aparecida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia, al tomo 2.637, libro 84, folio 199, finca número 8.608, inscripción primera y segunda.

Para el acto del remate, se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Capitán Haya, número 66, cuarta planta, y los días 5 de mayo de 1993, 9 de junio de 1993 y 7 de julio de 1993, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 2.448, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de los Juzgados de la plaza de Castilla, número 1, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

La segunda subasta será con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo realizarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Desde la publicación del presente al momento del remate podrán realizarse pujas en sobre cerrado, al entregarse el cual deberá igualmente hacerse entrega del resguardo antes aludido.

Los autos estarán de manifiesto en Secretaría y podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existentes, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Por si no se pudiere llevar a efecto la notificación de los señalamientos de las subastas acordadas a la demandada, servirá a la misma de notificación en forma el presente edicto.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, José María Pereda Laredo.—El Secretario.—10.983.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.650/1992, a instancia de «La Caixa», contra «A. D. Promociones, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 14 de junio de 1993, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 30.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 19 de julio de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de septiembre de 1993, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del «Banco de Bilbao Vizcaya» (Capitán Haya, 55, oficina 4.070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, Toronga, 21, local comercial número 1. Tiene una superficie de 215,93 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 33 al tomo 1.516, libro 141 de Canillas, folio 79, finca registral 7.550.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Madrid a 2 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—11.222.

MARTORELL

#### Edicto

Doña Celia Martínez Ochoa, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Martorell,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 595/1990, promovidos por el Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Juan García García, contra don Dionisio Ramos Vallejo y doña Concepción Romero Soria, en reclamación de 732.792 pesetas, de principal, mas 200.000 pesetas, fijadas prudencialmente para intereses y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha,

se ha acordado anunciar por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez y el precio de la tasación que se indicará, la siguiente finca: Urbana, número 20, piso cuarto primera, bloque 1, de la casa sita en esta ciudad, calle Sant Cruz, sin número, hoy 16, vivienda de superficie 60 metros cuadrados, más terraza. Linda: Frente, oeste, entrada y escalera, patio y vivienda tercera; derecha, vivienda primera igual planta bloque 2, izquierda patio y vivienda segunda; y fondo, proyección zona verde, su cuota: 2,745 por 100. Inscrita, al tomo 2.169, libro 257, página 120, finca 11.444 del Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat. Sobre la finca descrita, pesa una hipoteca a favor de la «Sociedad Multiabhorro, Sociedad Anónima de Financiación», con domicilio en la calle Amigó, 9-15, bajos de Barcelona, en garantía de un préstamo de 2.500.000 pesetas de principal, así como un embargo sobre una mitad indivisa de la misma, a favor del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat, hallándose asimismo afecta por dos años al pago de las liquidaciones, que en su caso puedan girarse por razón del impuesto.

La subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaça de la Vila, 26, quinta planta, el próximo día 26 de abril, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada, sale a pública subasta, por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 6.950.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, y sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera.—Se convoca esta subasta, sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª, del artículo 140 del Reglamento, para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de mayo, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 14 de junio, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Martorell a 11 de enero de 1993. La Jueza, Celia Martínez Ochoa.—La Secretaria. 11.133-3.

MOSTOLES

#### Edicto

Don Juan Francisco López de Hontanar Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de Mostoles y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de doña María Liébana González, se tramita expediente sobre declaración herederos «ab intestato» de su hermana doña Angela Liébana González, hija de don Manuel y de doña María, nacida en Madrid, de 79 años de edad, fallecida el 14 de mayo de 1992, en la localidad de Mostoles, sin haber otorgado testamento alguno, solicitándose declare única y universal heredera de doña Angela Liébana González, a su hermana doña María Liébana González, y que ha sido registrado dicho expediente en el libro de su clase con el número 353/1992, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a toda persona que se crea

con igual o mejor derecho, para que comparezca ante este Juzgado a reclamar dentro del término de treinta días, tras la publicación del presente edicto, en los lugares que establece la Ley.

Dado en Mostoles a 11 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco López de Hontanar Sánchez.—La Secretaria.—11.184.

MURCIA

#### Edicto

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Murcia y su partido,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento de venta en subasta pública, seguido en este Juzgado bajo el número 272/1992, a instancia del Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Impronor, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la primera subasta pública, para el próximo día 23 de abril, y hora de las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con 15 de antelación, con sujeción al tipo de 8.820.000 pesetas, establecido en la escritura. Para el caso de que resulte desierta la primera, se señala para la segunda subasta, el día 14 de mayo, y hora de las doce de su mañana, en el mismo lugar que la primera subasta, sirviendo de base el 75 por 100 del tipo señalado para la primera. Igualmente y para el caso de que no hubiera postores y resulte desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 4 de junio, y hora de las doce de su mañana, en el mismo lugar que las anteriores, que lo será sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo de la subasta, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Infante don Juan Manuel, cuenta 3097000018027292, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Que el remate, podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Que la subasta, se celebrará con citación del deudor y la consignación del precio, se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100, para tomar parte en cada subasta, en el Banco y cuenta antes indicada.

Quinta.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral, están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si alguna de las subastas señaladas lo fuera en día inhábil, el señalamiento de la subasta pasaría a celebrarse en el siguiente día hábil, a la hora fijada.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda tipo «D», en planta primera o de piso, o piso primero izquierda, con acceso por el portal número 4. Se distribuye en comedor-estar, cocina, bajo galería, terraza, paso y dos dormitorios. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es

de 70 metros 44 decímetros cuadrados, y útil de 55 metros 25 decímetros cuadrados. Linda al frente, rellano y caja de escaleras, hueco de ascensor y la vivienda tipo «C» de su misma planta y portal; derecha entrando, espalda e izquierda, vuelo de zonas comunes.

Inscripción: La finca 11.236, folio 99, libro 133, tomo 676, Sección segunda, Registro de la Propiedad de la Unión.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Murcia, a 22 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.—11.117-3.

## PILONA-INFUESTO

### Edicto

Don Juan José Rodríguez Noriega Belaustegui, Juez de Primera Instancia de Piloña-Infiesto,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 167/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja Rural de Asturias, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Jueas García-Robés, contra don Luis Corripio Rodríguez y doña Dolores Rodríguez Díaz, acordó sacar a subasta pública por primera vez los bienes que se expresarán, embargados como de la propiedad del demandado y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 22 de abril, a las once de la mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de la tasación de los bienes descritos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado y, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las posturas pueden ser hechas también por escrito y en pliego cerrado, conforme a lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Quinta.—Para el caso de que resultase desierta la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 24 de mayo, a las once horas, con las mismas condiciones que aquella, a excepción del tipo de subasta, que será el de tasación, con la rebaja del 25 por 100.

Sexta.—Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 21 de junio, a las once horas, con las mismas condiciones que la primera subasta, a excepción del tipo de subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Bienes embargados que han de ser subastados

1. Finca rústica «Ablano», en el término de Arriondo, concejo de Cabranes, a labor y prado de 25 áreas. Libre de cargas.

Inscrita al libro 89, folio 74, finca registral número 10.786.

Valorada pericialmente en 296.850 pesetas.

2. Casa habitación con su establo unido, formando todo una sola finca que mide 62 metros cuadrados, en Arriondo. Libre de cargas.

Inscrita al libro 89, folio 172, finca registral número 10.784.

Valorada pericialmente en 4.116.000 pesetas.

3. Hórreo de 49 metros cuadrados, sito en Arriondo. Libre de cargas.

Inscrito al libro 89, folio 172, finca registral número 10.785.

Valorada pericialmente en 390.000 pesetas.

4. Finca «Les Cuengues», en Arriondo, de 24 áreas, a labor y prado. Libre de cargas.

Inscrita al libro 89, folio 175, finca registral número 10.787.

Valorada pericialmente en 152.000 pesetas.

5. Finca «Castigues», de 1 área, en Arriondo, a monte. Libre de cargas.

Inscrita al libro 89, folio 176, finca registral número 10.788.

Valorada pericialmente en 5.000 pesetas.

6. Finca «Arcuto», a prado y pasto, de 24 áreas, sita en el término de Arriondo, concejo de Cabranes. Libre de cargas.

Inscrita al libro 89, folio 177, finca registral número 10.789.

Valorada pericialmente en 76.020 pesetas.

7. Finca «Reina», en Arriondo, a prado de 11 áreas. Libre de cargas.

Inscrita al libro 89, folio 179, finca registral número 10.791.

Valorada pericialmente en 69.680 pesetas.

8. Finca «El Prain», en Arriondo, a prado de 1 área. Libre de cargas.

Inscrita al libro 89, folio 179, finca registral número 10.791.

Valorada pericialmente en 5.000 pesetas.

9. Finca «La Huerta de Junto a Casa», en Arriondo, de 8 centiáreas. Libre de cargas.

Inscrita al libro 89, folio 180, finca registral número 10.792.

Valorada pericialmente en 506.400 pesetas.

10. Finca «La Fuente o Junto a la Fuente», en Arriondo, de 16 áreas. Libre de cargas.

Inscrita al libro 89, folio 181, finca registral número 10.793.

Valorada pericialmente en 190.050 pesetas.

11. Finca «Ortigal», de 24 áreas, sita en Arriondo. Libre de cargas.

Inscrita al libro 89, folio 182, finca registral número 10.694.

Valorada pericialmente en 126.640 pesetas.

12. Finca «Valines», de 14 áreas, en Arriondo, concejo de Cabranes. Libre de cargas.

Inscrita al libro 89, folio 183, finca registral número 10.795.

Valorada pericialmente en 77.560 pesetas.

13. Finca «Tabayones», en Arriondo, de 8 áreas. Libre de cargas.

Inscrita al libro 89, folio 184, finca registral número 10.796.

Valorada pericialmente en 44.310 pesetas.

14. Finca «Rebollada», en término de «El Pando», de 14 áreas. Libre de cargas.

Inscrita al libro 89, folio 185, finca registral número 10.797.

Valorada pericialmente en 77.570 pesetas.

15. Finca «Llanera», en Arriondo, de 60 áreas. Libre de cargas.

Inscrita al libro 87, folio 23, finca registral número 10.140.

Valorada pericialmente en 720.000 pesetas.

16. Finca «El Pareu», a monte, de 11 áreas, 4 centiáreas, sita en el barrio de Arboleya, parroquia de Viñón, concejo de Cabranes. Inscrita al libro 109, folio 216, finca registral número 15.211.

Valorada pericialmente en 77.280 pesetas.

17. Finca «Cotaraxu», a labor, de 9,60 áreas, sita en el barrio de Arboleya, parroquia de Viñón, concejo de Cabranes.

Inscrita al libro 109, folio 217, finca registral número 15.212.

Valorada pericialmente en 115.200 pesetas.

18. Una casa y un establo de 50 metros cuadrados, sita en el barrio de Arboleya, parroquia de Viñón, concejo de Cabranes.

Inscrita al libro 109, folio 218, finca registral número 15.213.

Valorada pericialmente en 1.250.000 pesetas.

19. Finca «Matavieya», a prado, de 10,08 áreas, sita en el barrio de Arboleya, parroquia de Viñón, concejo de Cabranes.

Inscrita al libro 109, folio 220, finca registral número 15.215.

Valorada pericialmente en 80.640 pesetas.

20. Finca «Huerton», a labor, de 7,82 áreas, sita en el barrio de Arboleya, parroquia de Viñón, concejo de Cabranes.

Inscrita al libro 109, folio 221, finca registral número 15.216.

Valorada pericialmente en 547.400 pesetas.

21. Una casa de 40 metros cuadrados sita en el barrio de Arboleya, parroquia de Viñón, concejo de Cabranes.

Inscrita al libro 109, folio 222, finca registral número 15.217.

Valorada pericialmente en 120.000 pesetas.

Todos los bienes están inscritos en el Registro de la Propiedad de Infiesto.

Dado en Infiesto a 23 de octubre de 1992.—El Juez, Juan José Rodríguez Noriega Belaustegui.—La Secretaria.—10.822-3.

## RONDA

### Edicto

Don Alfredo Martínez Guerrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Ronda,

Hago saber: Que en los autos del judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 240/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra doña Josefa Arroyo Morales, don Manuel Martín Heredia, doña Antonia Rodríguez Rodríguez, don Carlos Zorrilla Gabarrón y Patronato Municipal de la Vivienda, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta las fincas hipotecadas descritas al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado: Primera (por el tipo pactado), el día 23 de junio de 1993; segunda (por el 75 por 100 de la primera), el día 21 de julio de 1993, y tercera (sin sujeción a tipo), el día 20 de septiembre de 1993, todas ellas a las trece horas, y si tuviera que suspenderse alguna por causa de fuerza mayor, entendiéndose señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la primera y segunda subastas todos los postores tendrán que consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo fijado para la primera subasta, y para la tercera subasta, en su caso, tendrá que consignar el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta. En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la Mesa de este Juzgado dicho pliego, acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en las fincas subastadas.

## Fincas objeto de subastas

Finca número 12. Vivienda tipo A-1, situada en el portal o núcleo tercero de la planta primera alta del edificio en Málaga, calle La Unión y paseo de Los Tilos. Es la de la derecha, conforme se entra por el pasillo de acceso que la une al núcleo vertical número 3. Ocupa una superficie útil de 69 metros 57 decímetros cuadrados.

Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad número 4 de Málaga, en el tomo 1.867, libro 83, folio 39, finca número 26-B, inscripción segunda.

Tipo: Se valoró a efectos de subastas en la suma de 5.333.490 pesetas.

Finca número 42. Vivienda tipo A, situada en el portal o núcleo tercero de la planta tercera alta del edificio en Málaga, calle La Unión y paseo de Los Tilos. Es la de la derecha, conforme se entra por el pasillo de acceso que la une al núcleo vertical número 3. Ocupa una superficie útil de 71 metros 23 decímetros cuadrados.

Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad número 4 de Málaga, en el tomo 1.867, libro 83, folio 129, finca número 86-B, inscripción segunda.

Tipo: Se valoró a efectos de subastas en la suma de 5.460.090 pesetas.

Dado en Ronda a 9 de febrero de 1993.—El Secretario, Alfredo Martínez Guerrero.—10.905.

## RONDA

## Edicto

Don Alfredo Martínez Guerrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Ronda,

Hago saber: Que en los autos del judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 242/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra la Compañía mercantil «Provime, Sociedad Anónima», se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta la finca hipotecada descrita al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado: Primera (por el tipo pactado), el día 21 de junio de 1993; segunda (por el 75 por 100 de la primera), el día 21 de julio de 1993, y tercera (sin sujeción a tipo), el día 20 de septiembre de 1993, todas ellas a las doce horas, y si tuviera que suspenderse alguna por causa de fuerza mayor, entendiéndose señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la primera y segunda subastas todos los postores tendrán que consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo fijado para la primera subasta, y para la tercera subasta, en su caso, tendrá que consignar el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta. En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la Mesa de este Juzgado dicho pliego, acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

## Finca objeto de subasta

Número 4. Vivienda señalada con la letra B, sita en la primera planta del edificio Margarita, ubicado en la parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, partido de Calancha, actualmente barriada del Cid. Tiene una superficie construida de 109 metros y útil de 88 metros 30 decímetros cuadrados.

Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad de Estepona, en el tomo 711, libro 507, folio 28, finca número 37.267, inscripción 2.ª

Tipo: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 9.350.000 pesetas.

Dado en Ronda a 9 de febrero de 1993.—El Secretario, Alfredo Martínez Guerrero.—10.904.

## RONDA

## Edicto

Don Alfredo Martínez Guerrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Ronda,

Hago saber: Que en los autos del judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 68/1991, seguidos en este Juzgado a instancia del Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra don José Ramón Alcaide Suárez, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta la finca hipotecada, descrita al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Primera: Por el tipo pactado, el día 4 de junio de 1993.

Segunda: Por el 75 por 100 de la primera, el día 7 de julio de 1993.

Tercera: Sin sujeción a tipo, el día 6 de septiembre de 1993.

Todas ellas a las trece horas y si tuviera que suspenderse alguna por causa de fuerza mayor, entendiéndose señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la primera y segunda subasta todos los postores tendrán que consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo fijado para la primera subasta y para la tercera subasta, en su caso, tendrá que consignar el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta. En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la Mesa de este Juzgado dicho pliego acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

## Finca objeto de subasta

Una suerte de tierra calma secano, olivar y monte, parte de la finca conocida por cortijo Fresnedillas, sita en el partido del Bosque, término de Villanueva del Rosario, de cabida 17 fanegas sin atención a medida, o bien, 10 hectáreas 64 áreas 54 centiáreas. Dentro de esta finca se enclava una casa cortijo con varias dependencias de habitación, labor y otros usos, con superficie de unos 200 metros cuadrados y un pozo cuya agua se utiliza exclusivamente para usos domésticos. De la superficie indicada, unas 4 fanegas son de tierra calma secano, 6 fanegas de olivar y el resto de monte.

Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad de Archidona en el tomo 783, libro 35 de Villanueva del Rosario, folio 86 vuelto, finca registral número 2.249, inscripción cuarta.

Tipo: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 22.770.000 pesetas.

Dado en Ronda a 9 de febrero de 1993.—El Secretario, Alfredo Martínez Guerrero.—10.910.

## RONDA

## Edicto

Don Alfredo Martínez Guerrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Ronda,

Hago saber: Que en los autos del judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 8/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra don Fernando Béjar Sánchez y doña María Gracia Criado Poblete, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta la finca hipotecada descrita al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado: La primera (por el tipo pactado), el día 3 de junio de 1993; la segunda (por el 75 por 100 de la primera), el día 5 de julio de 1993, y la tercera (sin sujeción a tipo), el día 3 de septiembre de 1993, todas ellas a las trece horas, y si tuviera que suspenderse alguna por causa de fuerza mayor, entendiéndose señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la primera y segunda subastas todos los postores tendrán que consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo fijado para la primera subasta, y para la tercera subasta, en su caso, tendrá que consignar el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta. En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la Mesa de este Juzgado dicho pliego, acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

## Finca objeto de subasta

Nave industrial techada, con una extensión superficial de 752 metros cuadrados, en la calle Alvaro Pérez, número 13, de Montoro, con otra entrada por la calle Ruiz de Alda, número 6.

Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad de Montoro en el tomo 794, libro 448 del Ayuntamiento de Montoro, folio 60, finca número 18.597, inscripción 7.<sup>a</sup>

Tipo: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 17.700.000 pesetas.

Dado en Ronda a 9 de febrero de 1993.—El Secretario, Alfredo Martínez Guerrero.—10.907.

## RONDA

## Edicto

Don Alfredo Martínez Guerrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Ronda,

Hago saber: Que en los autos del judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 110/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra la Compañía mercantil «Calahonda Royal Beach, Sociedad Anónima»; la Compañía mercantil «Pripe, Sociedad Anónima», y doña Sandra Elisabeth Haeger, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta las fincas hipotecadas descritas al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera (por el tipo pactado): El día 8 de julio de 1993.

Segunda (por el 75 por 100 de la primera): El día 8 de septiembre de 1993.

Tercera (sin sujeción a tipo): El día 8 de octubre de 1993.

Todas ellas a las once horas, y si tuviera que suspenderse alguna por causa de fuerza mayor, entiéndase señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la primera y segunda subastas, todos los postores tendrán que consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo fijado para la primera subasta, y para la tercera subasta, en su caso, tendrá que consignar el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta. En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la Mesa de este Juzgado dicho pliego, acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en las fincas subastadas.

## Fincas objeto de subasta

Finca número 1. Vivienda en planta baja del edificio en el término municipal de Mijas, partido de Calahonda, ubicado en la parcela número 11, con

una superficie de 125 metros cuadrados. Se designa con el número 21. Le corresponde una veintidosava parte indivisa de la parcela I, terreno destinado a zona común de uso de los apartamentos a construir en todas las parcelas resultantes de la división de la parcela I, con una superficie de 1.020 metros cuadrados. Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad de Mijas en el tomo 1.151, libro 373, folio 71, finca número 27.128, inscripción segunda. Tipo: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 12.833.345 pesetas.

Finca número 2. Vivienda en planta primera del edificio en el término municipal de Mijas, partido de Calahonda, ubicado en la parcela número 11, con una superficie de 98,35 metros cuadrados más 35 metros cuadrados de terraza solarium. Se designa con el número 22. Le corresponde como anejo una veintidosava parte indivisa de la parcela I, terreno destinado a zona común de uso de los apartamentos a construir en todas las parcelas resultante de la división de la parcela I, con una superficie de 1.020 metros cuadrados. Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad de Mijas, en el tomo 1.151, libro 373, folio 73, finca número 27.130, inscripción segunda. Tipo: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 12.833.345 pesetas.

Parcela de terreno en término Mijas, al partido de Calahonda. Ocupa una superficie de 6.200 metros cuadrados. Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad de Mijas en el tomo 1.151, libro 373, folio 112, finca número 27.137, inscripción segunda. Tipo: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 43.750.000 pesetas.

Finca número 17. Vivienda número 21 en planta primera del bloque B, del conjunto urbanístico denominado «Belindas Campanario», sito sobre una parcela de terreno procedente del cortijo denominado de «Calahonda», en el término municipal de Mijas. Ocupa una superficie de 50 metros cuadrados más 15 metros cuadrados de terraza y accesos. Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad de Mijas en el tomo 1.129, libro 351, folio 149, finca número 25.329, inscripción segunda. Tipo: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 3.905.002 pesetas.

Parcela de terreno en término Mijas, al partido de Calahonda. Tiene una superficie de 12.220 metros cuadrados y se encuentra situada en la zona este de la finca matriz de donde procede. Tiene un volumen global asignado de 0,60 metros cúbicos por metro cuadrado. Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad de Mijas en el tomo 1.094, libro 321, folio 31, finca número 22.859, inscripción tercera. Tipo: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 70.000.000 de pesetas.

Dado en Ronda a 9 de febrero de 1993.—El Secretario, Alfredo Martínez Guerrero.—11.173.

## RONDA

## Edicto

Don Alfredo Martínez Guerrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Ronda,

Hago saber: Que en los autos del judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 346/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra don José María Castell Sánchez, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta la finca hipotecada descrita al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera (por el tipo pactado): El día 28 de julio de 1993.

Segunda (por el 75 por 100 de la primera): El día 29 de septiembre de 1993.

Tercera (sin sujeción a tipo): El día 29 de octubre de 1993.

Todas ellas a las once horas, y si tuviera que suspenderse alguna por causa de fuerza mayor, entiéndase señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la primera y segunda subastas, todos los postores tendrán que consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo fijado para la primera subasta, y para la tercera subasta, en su caso, tendrá que consignar el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta. En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la Mesa de este Juzgado dicho pliego acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

## Finca objeto de subasta

Urbana. Nuda propiedad de un solar sito en Villahermosa, en calle de la Virgen, número 45, que ocupa una superficie de 17 metros 74 centímetros cuadrados. Dentro del solar reseñado, ocupando parte de su superficie existe la siguiente edificación: Una casa, calle Virgen de la Antigua, número 45, de 180 metros cuadrados edificados para vivienda, distribuidos en diferentes habitaciones, con encastrado, con 220 metros cuadrados aproximadamente destinados a granero, porchado, cochera y otras dependencias similares, y los restantes metros cuadrados destinados a patios y corrales. Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad de Villahermosa de los Infantes en el tomo 1.244, libro 190, folio 34, finca número 9.634, inscripción décima. Tipo: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 7.400.000 pesetas.

Dado en Ronda a 15 de febrero de 1993.—El Secretario, Alfredo Martínez Guerrero.—11.180.

## RONDA

## Edicto

Don Alfredo Martínez Guerrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Ronda,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 62/1986, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda (UNICAJA), contra don José Antonio Díaz Alcázar, don Julián Cañizares Toribio y don Vicente López Barba, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 5.900.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, número 62, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de abril de 1993, a las doce horas, por tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 26 de mayo de 1993, a las doce horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 28 de junio de 1993, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Para tomar parte en la primera y segunda subastas, todos los postores tendrán que consignar en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera subasta, y para la tercera subasta, en su caso, tendrá que consignar el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda. En la primera y segunda subastas, no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la Mesa de este Juzgado dicho pliego, acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, obstando esta facultad solamente el ejecutante, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio, que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Vivienda y anexos, ubicada en la calle Galeras, número 3, de Almagro (Ciudad Real). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro, al tomo 294, libro 77, folio 74, número 6.051.

Dado en Ronda a 24 de febrero de 1993.—El Secretario, Alfredo Martínez Guerrero.—11.183.

### SANTA COLOMA DE FARNERS

#### Edicto

Don Javier Marca Matute, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ignacio de Bolos Almar, en nombre y representación de «Madrid Hipotecaria, Sociedad de Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima», contra «Area Servei Santa Seclina, Sociedad Anónima», en reclamación de 187.158.429 pesetas en concepto de principal, gastos y costas, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes propiedad del demandado que al final se relacionarán y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 22 de abril próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; caso de no concurrir postores y hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 21 de mayo próximo, a las diez horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 22 de junio próximo, a las diez horas.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 270.000.337 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; si se celebrare en segunda subasta servirá de tipo en ella el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta, cualquiera que sea ésta y en cada caso, habrán de consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta. En la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Las cantidades en tal concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate y garantía de su obligación, salvo lo dispuesto en el artículo 131, regla 15. de la Ley Hipotecaria sobre reserva en depósito de las consignaciones efectuadas por los postores a resultas del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma prevista en la Ley Hipotecaria, artículo 131, regla 14.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del remate serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Séptima.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Pieza de tierra, bosque alcornocal, procedente del «Manso Cabañils», sita en Santa Ceclina, término municipal de Caldas de Malavella; de extensión superficial 3 hectáreas 32 áreas 27 centiáreas (33.227 metros cuadrados), según el título, aunque según el Registro, 3 hectáreas 32 áreas 27 centiáreas. Linda: Al norte, con resto de finca de la que procede; al sur, con herederos de Juan Compañó, y al oeste, en parte con resto de finca y en parte con herederos de Tomás Carbonell. Esta finca está atravesada por la carretera C-253, de Santa Coloma de Farners a Llagostera. Inscrita al tomo 2.259, libro 104 de Caldes, folio 199, finca 4.816 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners.

Dado en Santa Coloma de Farners a 25 de enero de 1993.—El Juez, Javier Marca Matute.—El Secretario.—10.842-3.

### SANT FELIU DE GUIXOLS

#### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Feliu de Guixols, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 183/1992, promovido por el Procurador señor Pere Ferrer Ferrer, en representación de la Caja de Ahorros de Cataluña, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por doña María Luisa Pedrol Giménez que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 27 de mayo, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 11.000.000 de pesetas; no concurrendo postores, se señala, por segunda vez, el día 29 de junio, por el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 26 de julio, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 11.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Feliu de Guixols del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de la subasta

Finca hipotecada: Entidad 5. Vivienda sita en la segunda planta alzada del edificio a la derecha, entrando, de la calle Atenas, sin número, paraje Juncarol, de Calonge (Girona); tiene una superficie útil de 72 metros 46 decímetros cuadrados, más 10 metros cuadrados de terraza; se compone de recibidor, cocina, comedor-sala de estar, tres habitaciones, cuarto de baño y terraza. Lindante, según se entra a la misma: Al frente, con rellano y caja de escalera y en parte con la entidad 4; a la derecha, con terreno común en su proyección vertical, y a la izquierda y al fondo, en su proyección con jardín privativo de la entidad 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, tomo 2.719 del archivo, libro 282 de Calonge, folio 205, finca 15.134, inscripción tercera.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 2 de marzo de 1993.—La Secretaria.—11.304.

### SEVILLA

#### Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fenando Sanz Talayero, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Sevilla, en el expediente de suspensión de pagos seguido con el número 203/1993-2.º, por el presente se hace público que por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite la solicitud de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «HTM 90, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Estrada Aguilar, y con domicilio social en Sevilla, calle Cristóbal de Castillejo, número 6, primero, dedicada a la actividad de fabricación de instrumentos de mecánica de precisión y productos subsidiarios dirigidos al mercado de la automoción

y a los sectores aeronáuticos y de defensa, cuyas actividades se desarrollan en el polígono industrial «Calonge», calle A, número 5, habiendo quedado intervenidas sus operaciones y siendo nombrados interventores don José A. Amores Márquez, don Enrique Álvarez Mérida, así como el acreedor Banco Central Hispano Americano.

Y para que lo acordado tenga la publicidad prevista en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Sevilla a 18 de febrero de 1993.—La Secretaria.—11.167.

## TORROX

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 2 de Torrox (Málaga), que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 347 del año 1992, promovido por el Procurador don Agustín Moreno Kustner, en representación de la «Caja Rural Provincial de Málaga, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada», se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por doña Cleopatra Moyano Irazzo, don Rogelio Rojo Gil, don José Moyano Irazzo y doña Cleopatra Irazzo Segovia, que al fin de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 19 de abril de 1993, a las once horas, al tipo de los precios tasados en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad de 14.300.000 pesetas, para la finca a); 11.400.000 pesetas, para la finca b); y 6.200.000 pesetas, para la finca c); no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 19 de mayo de 1993, a la misma hora, con el tipo de tasación del 75 por 100 de las sumas; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 18 de junio, a la misma hora.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 14.300.000 pesetas, para la finca a); 11.400.000 pesetas, para la finca b); y 6.200.000 pesetas, para la finca c); que son los tipos pactados en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del mismo, abierta en la oficina de Nerja del Banco Bilbao Vizcaya, a la cuenta número 3025 0000 18 0347 92, una cantidad del 40 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas, podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de haber hecho el ingreso en la citada cuenta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Fincas objeto de subasta

A.—Elemento horizontal, número 1. Local comercial y almacén, situado en las plantas de sótano y baja del edificio sito en Nerja, con acceso por la calle San José, tiene una extensión superficial construida, cada planta, de 146 metros cuadrados, aproximadamente, destinándose la planta de sótano a almacén, y la planta baja a local comercial. Linda en su conjunto por su frente con la calle Pintada; por la izquierda, entrando, con la calle San José; por la derecha, entrando, con propiedad de don Manuel Fernández Pinto; y por el fondo, con casa colindante con acceso desde la calle San José.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al tomo 520, libro 153 de Nerja, folio 205, finca número 19.940.

B.—Elemento horizontal, número 2. Vivienda en planta primera del edificio sito en Nerja, con acceso por la calle San José, tiene una extensión superficial construida de 134 metros 50 decímetros cuadrados, aproximadamente, distribuida en distribuidor, comedor, salón-estar, cuarto de baño, cocina despensa, tres dormitorios, uno de ellos con terraza y cuarto de baño. Linda tomando su frente, la calle San José, por la que se accede al edificio; por la derecha, entrando, con la calle Pintada, a donde da principal fachada el local de planta baja; al fondo con propiedad de don Manuel Fernández Pinto; y a la izquierda, con casa colindante con acceso desde la calle San José.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al tomo 520, del libro 153 de Nerja, folio 206, finca número 19.942.

C.—Elemento horizontal, número 3. Apartamento en planta segunda o de ático del edificio sito en Nerja, con acceso por la calle San José, tiene una extensión superficial construida de 73 metros 71 decímetros cuadrados aproximadamente, sin distribución interior, linda, tomando su frente la calle San José, por la que se accede al edificio: Por la derecha, entrando, con la calle Pintada, a donde da principal fachada el local de la planta baja; al fondo, con propiedad de don Manuel Fernández Pinto; y a la izquierda, con casa colindante con acceso desde la calle San José. Esta finca tiene como anejo el uso y disfrute de la terraza, con la que linda y que ocupa el resto de la planta, que es cubierta del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al tomo 520, del libro 153 de Merja, folio 207, finca número 19.944.

Dado en Torrox a 11 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez.—Ante mí.—11.289.

## VALENCIA

### Edicto

Don Santiago Ramírez de Aguilera Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de igual clase de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 74/1992, promovido por Bancaja, contra don José Manuel Calvache Vendrell, en los que por resolución de esta fecha,

se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de abril de 1993 próximo y a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 10.170.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar el bien rematado en la primera, el día 21 de mayo de 1993, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 25 de junio de 1993, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo expresado en la cuenta corriente número 4.551 de la agencia 21 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Colón, número 39, aportando el resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda: Planta segunda, puerta 3, tipo A, que tiene su acceso por zaguán, portal y escalera de los altos; comprende una superficie útil de 116 metros 20 decímetros cuadrados, con adecuada distribución interior y, vista desde la calle Barcelona, linda: Frente, dicha calle; derecha, vivienda de esta misma planta, tipo B, rellano, hueco de escalera, ascensor y patio de luces; izquierda, vuelos del edificio recayente al solar de don Bautista Cabanilles Julio, y fondo, vuelos del edificio recayente al solar de don Manuel Puchol Braco y otros. Cuota 7,50 por 100. Registro de la Propiedad número 1 de Gandia, tomo 1.469, libro 697 de Gandia, folio 48, inscripción tercera, finca 57.895.

Dado en Valencia a 28 de diciembre de 1992.—El Secretario, Santiago Ramírez de Aguilera Fernández.—11.126-3.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BARCELONA

#### Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado número 5, calle Girona, número 2, 1.ª, de los bienes embargados como propiedad de la Empresa apremiada «Mongat Industrial Plástico Eléctrico, Sociedad Anónima», en el proceso de ejecución número 1.336/1990, instado por José Aliaga Bel y otros, en las condiciones reguladas en los artículos 234-1, 261, 262 y 263 de

la L. P. L. y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Puente grúa 2.000 kilos, «OMS, Sociedad Anónima», 50.000 pesetas.

Fotocopiadora «AGFA x 29», estropeada, 5.000 pesetas.

Placa solar grande (3), 3.000 pesetas.

Placa solar pequeña (1), 500 pesetas.

Estufa butano (1), 500 pesetas.

Taladros «Delfos» (3), Super A,

Taladros «Perfomatic» (1) super A, 20.000 pesetas.

Cinta transportadora (251- «MAPIRSA», 15.000 pesetas.

Escalera púlpito, 2 metros, 3.000 pesetas.

Escalera articulada, 6 metros, 10.000 pesetas.

Horno de sales, 5.000 pesetas.

Fuente agua fría, 5.000 pesetas.

Util electrónico verificación (3) y con digimatic, 3.000 pesetas.

Plataforma elevadora hidráulica 1.500 kilogramos (Casa «VINCA»), 150.000 pesetas.

Trituradora coladas, 5.000 pesetas.

Prensa neumática de palanca, 5.000 pesetas.

Prensa neumática 2 cilindros (3), 30.000 pesetas.

Aparatos single calefacción (3 unidades), 9.000 pesetas.

Churchill compact, Calefactor «Diapam» y Calefactor «Santos», (3), 5.000 pesetas.

Calefactor agua (258) (5 unidades), 10.000 pesetas.

Unidades control temperatura ultratarm (6) viejos, 6.000 pesetas.

Ternal 1.500 kilogramos, 15.000 pesetas.

Ternal 1.000 kilogramos, 10.000 pesetas.

Ternal 1.000 kilogramos, 10.000 pesetas.

Ternal 500 kilogramos, 5.000 pesetas.

Aspirador «Expand», 25.000 pesetas.

Aspirador polvo de bancada (217), 30.000 pesetas.

Báscula (218) (mesa), 15.000 pesetas.

Churchill aceite grande vertical, 30.000 pesetas.

Churchill aceite pequeño vertical, 45.000 pesetas.

Muela (255), 10.000 pesetas.

Secador material especial (5 planchas), 75.000 pesetas.

Un manipulador modelo «RIF/4» (Ident. 329), 25.000 pesetas.

Un compresor «Atlas Copco Ga 230/75» (Ident. 327), 40.000 pesetas.

Una máquina inyección «Fiser 120/200» (Ident. 317), 500.000 pesetas.

Un manipulador «Harmohfm 600» (Ident. 312), 50.000 pesetas.

Un robot «HSN-600» (Ident. 293), 50.000 pesetas.

Un robot «HFN-600» (Ident. 294), 50.000 pesetas.

Un robot «HFN-600» (Ident. 295), 50.000 pesetas.

Una grabadora «Teca-2 Pint» (Ident. 291), 30.000 pesetas.

Una máquina inyectora «Billion» H-1.180/330, 2.000.000 de pesetas.

Una máquina inyectora «Margarit 200/10.680» (Ident. 268), 4.800.000 pesetas.

Una máquina de soldar «Bielomatik» (Ident. 265), 30.000 pesetas.

Una máquina inyectora «Margarit M-2000» (Ident. 120), 2.500.000 pesetas.

Una máquina inyectora «Margarit S/270/150» (Ident. 138), 700.000 pesetas.

Una máquina inyectora «Margarit» (136), 700.000 pesetas.

Máquina cabezal múltiple «Micron», 30.000 pesetas.

Grupo hidráulico (3), 25.000 pesetas.

Prensa neumática (91), prensa neumática (213), 45.000 pesetas.

Utilaje cortar coladas «Scroll» (2), 40.000 pesetas.

Quemador gas-oil (calefacción), 450.000 pesetas.

Torre refrigeración «Alfa-lavado», 300.000 pesetas.

«Teca-Print» TC-250 (179), 50.000 pesetas.

Manipulador IR «Rey-HM-073», 50.000 pesetas.

Pastilladora baquelita P-11, 250.000 pesetas.

Transitubes (2), 10.000 pesetas.

Extintores grandes (10), 15.000 pesetas.

Extintores pequeños (29), 29.000 pesetas.

Quemador de gas tipo NTD-360 (ROCA), 760.000 pesetas.

Dos precalentadores pastillas baquelita (grande), 600.000 pesetas.

Un precalentador pastillas baquelita (mediano), 225.000 pesetas.

Dos precalentadores pastillas baquelita (pequeño), 300.000 pesetas.

Manipulador IR-145 (1988), 50.000 pesetas.

Manipulador IR- superior, 50.000 pesetas.

Oriomat (63) (3), 90.000 pesetas.

Oriomat (62) (4), 90.000 pesetas.

Oriomat (50 kilogramos) (1), 90.000 pesetas.

Secador «Gerco FF-200» (1), 25.000 pesetas.

Máquina soldar placa caliente (BOYAS), 15.000 pesetas.

Cerraja y soporte roscar tubos, balanza «Mobba 3 kilogramos, balanza romana «Mobba» (2), balanza «Aviso», regulable, 5.000 pesetas.

Archivador 4 cajones (marrón), 5.000 mpesetas.

Archivador 4 cajones (gris), 5.000 pesetas.

Armario metálico (mesa herramientas) (2), 1.000 pesetas.

Máquina soldar ultrasons «Branson», 25.000 pesetas.

Máquina «Furness» (microfugas), 15.000 pesetas.

Mueble estantería cristal (verificación), 9.000 pesetas.

Aparato soldar bolsas plástico, 2.000 pesetas.

Archivador metálico (tapa y cajón 1), 2.000 pesetas.

Archivador metálico 3 cajones, 3.000 pesetas.

Banco ajustador metálico, 3.000 pesetas.

MI-94, una máquina «Wotam», 160 T., 200.000 pesetas.

MI-116, una máquina «Wotam», 60 T., 150.000 pesetas.

MI-143, una máquina «Margarit», 150 T., 700.000 pesetas.

MI-150, una máquina «Margarit», 700 T., 1.500.000 pesetas.

MI-151, una máquina «Boy», 15 T., 100.000 pesetas.

MI-152, 153, dos máquinas «Mir», 150 T., 675.000 pesetas c/u.

MI-154, una máquina «Mir», 50 T., 140.000 pesetas.

MI-155, una máquina «Mir», 90 T., 300.000 pesetas.

MI-157, una máquina «Margarit», 350 T., 1.500.000 pesetas.

MI-159, una máquina «Negri Bossi», 80 T., 400.000 pesetas.

MI-160, una máquina «Negri Bossi», 175 T., 600.000 pesetas.

MI-173, una máquina «Negri Bossi», 350 T., 1.100.000 pesetas.

MI-236-242, dos máquinas «Billion», 140 T., 650.000 pesetas c/u.

MI-244, una máquina «Billion», 80 T., 550.000 pesetas.

MI-245, una máquina «Billion», 50 T., 500.000 pesetas.

MI-237, una máquina «Negri Bossi», 80 T., 450.000 pesetas.

MI-238, una máquina «Negri Bossi», 175 T., 650.000 pesetas.

MI-305, una máquina «Fiser» 170 T., 610.000 pesetas.

MI-307, una máquina «Fiser», 100 T., 450.000 pesetas.

IB-93, una máquina «Meiki75», 80 T., IB-161, una máquina «Bucher TS», 180 T., 190.000 pesetas.

IB-162, una máquina «Kraus Maffe», 110 T., 550.000 pesetas.

IB-239, una máquina «Billion H2 80», 200, 700.000 pesetas.

IB-240, una máquina «Bucher TS», 180, 225.000 pesetas.

IB-243, una máquina «Bucher TS», 180, 225.000 pesetas.

IB-247, una máquina «Bucher TS», 250, 425.000 pesetas.

IB-309, una máquina «Fiser SF-2», 170, 650.000 pesetas.

IB-330, una máquina «Fiser SF-2», 240, 2.100.000 pesetas.

Armario metálico pequeño (6), 10.000 pesetas.

Aspirador polvo sin soporte, 5.000 pesetas.

Armario botiquin (1), 500 pesetas.

Toivas transitubes (11), 22.000 pesetas.

Mezcladora material AMK, 25.000 pesetas.

Cinta transportadora, 9 metros, 50.000 pesetas.

Dos hornos estufar (254), 5.000 pesetas.

MI-337, una máquina «Billion 1.150», 1.500.000 pesetas.

Cuatro refrigeradores líquidos «Corema Pack Chiller PC-AV», 950.000 pesetas.

Un puente grúa de 10 toneladas, 500.000 pesetas.

Un puente grúa de 5 toneladas, 250.000 pesetas.

Un puente grúa de 2 toneladas, 300.000 pesetas.

Dichos bienes están tasados en la suma de 67.111.000 pesetas, y se encuentran depositados en Montgat, calle Joaquín Costa, 18, siendo depositario José Gil García, con domicilio en Barcelona, calle Independencia, 265, 5.ª.

Primera subasta el día 13 de mayo de 1993, a las nueve horas, consignación para tomar parte: 33.555.500 pesetas. Postura mínima, 44.740.666 pesetas.

Segunda subasta el día 27 de mayo de 1993, a las nueve horas. Consignación para tomar parte 33.555.500 pesetas, postura mínima, 33.555.500 pesetas.

Tercera subasta el día 10 de junio de 1993, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte 33.555.500 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 del importe de tasación de los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda y tercera subastas solamente se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes puede participar separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Para poder tomar parte en las subastas, los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación exclusivamente por uno de estos tres medios: Mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000 de la Plaza de Cataluña, 5, de esta ciudad.

No es necesario personarse en el Juzgado para tomar parte en las subastas ya que, hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado documento acreditativo de haber efectuado la consignación en cualquiera de las tres formas indicadas en el párrafo anterior, haciendo constar los datos identificativos del remitente, los cuales no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: A) Se acepta las condiciones de la subasta; B) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, si ello es posible, y C) Acepta, si su postura no fuere la mejor, que puede quedar reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta y, de resultar ser el mejor postor,

se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de perder la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado con carácter previo o simultáneo al pago del resto del precio de remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 25 de febrero de 1993.—La Secretaria del Juzgado.—11.225.

## MALAGA

### Edicto

Don Antonio Vaquero Muñoz, Magistrado del Juzgado de lo Social número 4 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución número 21/1990, que se siguen en este Juzgado de lo Social número 4 de Málaga, a instancias de doña Isabel Arce Larrañaga, contra «Abenca, Sociedad Anónima», y doña Sara Moreno Castrillón, se ha acordado sacar en venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y cuya valoración es como sigue:

#### Bienes que se subastan

Urbana.-238. Apartamento número 57 del portal 4 del complejo hotelero, denominado «Los Jardines del Mar», procedente de la huerta de Las Méridas, en el partido de Guadapín, término de Marbella. Está situado en la décima planta alta del portal cuatro. Tiene una superficie aproximada, incluido elementos comunes, de 105 metros 35 decímetros cuadrados.

Inscrita a nombre de «Abenca, Sociedad Anónima», en el Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, finca número 857-A, libro 424, folio 28.

Valoración: 10.500.000 pesetas.

Urbana.-239. Apartamento número 58 del portal 4 del complejo hotelero, denominado Los Jardines del Mar, procedente de la huerta Las Méridas, en el partido de Guadapín, término municipal de Marbella. Está situado en la décima planta alta del portal cuatro. Tiene una superficie aproximada, incluidos elementos comunes de 105 metros 35 decímetros cuadrados.

Inscrita a nombre de «Abenca, Sociedad Anónima», en el Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, finca número 859-A, libro 424, folio 31.

Valoración: 10.500.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lehberg Ruiz, número 28, 1.º, el día 29 de abril de 1993, a las diez treinta horas de su mañana, en segunda subasta, el día 27 de mayo de 1993, a las diez treinta horas de su mañana, y en tercera subasta, el día 24 de junio de 1993, a igual hora que las anteriores, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores para tomar parte en esta subasta, deberán depositar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 de la subasta respectiva.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor y devolviéndose lo consignado como 20 por 100 a los demás postores.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar previamente el depósito del 20 por 100.

Cuarta.—Sólo el adjudicatario ejecutante podrá ceder a terceros.

Quinta.—Que la expresada finca sale a subasta a instancias del actor sin haberse aportado previamente por el demandado los títulos de propiedad, encontrándose en Secretaría los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de manifiesto, para los licitadores quienes deberán conformarse con ellos, sin exigir ningún otro.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que si fuera necesaria segunda subasta, por no pedir el actor adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, en término de nueve días, los bienes saldrán en segunda subasta, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, celebrándose en igual forma y condiciones que la anterior.

Octava.—Que si fuere necesaria tercera subasta por no haber pedido el actor, en otro nuevo término de nueve días a partir de la segunda subasta, la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo de tasación para la segunda subasta, dichos bienes saldrán en tercera subasta, en la que habrán de cubrirse al menos el 25 por 100 de la tasación.

Novena.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga a 23 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez de lo Social, Antonio Vaquero Muñoz.—El Secretario.—11.306.

## SEGOVIA

### Edicto

Don José Luis Domínguez Garrido, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Segovia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número de expediente 106/1984, en trámite de ejecución número 85/1984, se sigue procedimiento a instancia de don Matias de Diego Martín y Fondo de Garantía Salarial, contra «Aceites Villarreal, Sociedad Anónima», en reclamación de 187.740 pesetas de principal, más 75.000 pesetas en concepto de intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada que, con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Haciendo constar que la primera subasta se celebrará el día 25 de mayo de 1993, la segunda subasta, el día 22 de junio de 1993, y la tercera subasta el día 20 de julio de 1993, señalándose como hora de celebración para todas ellas las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, y sufriendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Quinta.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Séptima.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin un plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzaría el embargo.

Octava.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional y de ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Novena.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Décima.—Que el establecimiento destinado al efecto es la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 3928000064-0085/84.

Undécima.—Obran en la Secretaría de este Juzgado de lo Social las oportunas certificaciones de cargas, no habiendo sido aportados los títulos de propiedad de la finca. Previéndose a los licitadores que conforme a lo establecido en el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no tendrán derecho a exigir ningún otro título de los que en dicha Secretaría obran.

#### Bienes objeto de subasta

Finca número 3.625, sita en el lugar denominado Huerta de las Heras en Palazuelos de Eresma (Segovia), de 935,35 metros cuadrados de extensión, en la que existe construida una casa de dos plantas, ocupando la edificación 170,94 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 2.813, libro 44 y folio 101. Valorada en 8.418.000 pesetas.

Finca número 4.637, cerca sita en el lugar cercado de las Callejas, en Palazuelos de Eresma (Segovia), con una superficie de 4 áreas 51 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 3.040, libro 54, folio 154. Valorada en 382.000 pesetas.

Finca número 4.638, cerca en el anejo de San Cristóbal, al sitio de las Callejas, y en el Linar del Rio, con una superficie de 4 áreas 51 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 3.040, libro 54, folio 160. Valorada en 3.442.000 pesetas.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Segovia a 26 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, José Luis Domínguez Garrido.—La Secretaria.—11.231.

## SEGOVIA

## Edicto

Don José Luis Domínguez Garrido, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Segovia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número de expediente 79/82, en trámite de ejecución número 60/82, se sigue procedimiento a instancia de don Arsenio Cid Martín y Fondo de Garantía Salarial, contra «Aceites Villarreal, Sociedad Anónima», y don Camilo Meneses de Pliego Valdés, en reclamación de 475.000 pesetas de principal, más 100.000 pesetas en concepto de intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que, con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Haciendo constar que la primera subasta se celebrará el día 25 de mayo de 1993, la segunda subasta, el día 22 de junio de 1993, y la tercera subasta, el día 20 de julio de 1993, señalándose como hora de celebración para todas ellas a las doce horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán por sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, y sufriendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Quinta.—Que en la segunda subasta, en su caso los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—Que en la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Séptima.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin un plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional y de ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Novena.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Décima.—Que el establecimiento destinado al efecto es la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 392800064-0060/82.

Undécima.—Obran en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, las oportunas certificaciones de cargas, no habiendo sido aportados los títulos de propiedad de la finca. Previéndose a los licitadores

que conforme a lo establecido en el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no tendrán derecho a exigir ningún otro título de los que en dicha Secretaría obran.

## Bienes objeto de subasta

Finca número 3.625, sita en el lugar denominado Huerta de las Heras en Palazuelos de Eresma (Segovia), de 935,35 metros cuadrados de extensión en la que existe construida una casa de dos plantas, ocupando la edificación 170,94 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia, al tomo 2.813, libro 44 y folio 101, valorada en 8.418.000 pesetas.

Finca número 4.637, cerca sita en el lugar cercado de las Callejas, en Palazuelos de Eresma (Segovia), con una superficie de 4 áreas 51 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia, al tomo 3.040, libro 54, folio 154, valorada en 382.000 pesetas.

Finca número 4.638, cerca en el anejo de San Cristóbal, al sitio de las Callejas, y el lindar del Río, con una superficie de 4 áreas 51 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 3.040, libro 54, folio 160 y valorada en 3.442.000 pesetas.

Y para así conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Segovia a 26 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, José Luis Domínguez Garrido.—La Secretaria.—11.235.

## SEGOVIA

## Edicto

Don José Luis Domínguez Garrido, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Segovia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número de expediente 554/1983, en trámite de ejecución número 43/1984, se sigue procedimiento a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra «Aceites Villarreal, Sociedad Anónima», en reclamación de 337.621 pesetas de principal, y 30.000 pesetas en concepto de intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Haciendo constar que la primera subasta se celebrará el día 25 de mayo de 1993, la segunda subasta el día 22 de junio de 1993, y la tercera subasta el día 20 de julio de 1993, señalándose como hora de celebración para todas ellas las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Segundo.—Que los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercero.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarto.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas y sufriendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinto.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexto.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptimo.—Que en la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octavo.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin un plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzaré el embargo.

Noveno.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional, y de ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décimo.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Undécimo.—Que el establecimiento destinado al efecto es la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 392800064-0043/84.

Duodécimo.—Obran en la Secretaría de este Juzgado de lo Social las oportunas certificaciones de cargas, no habiendo sido aportados los títulos de propiedad de la finca. Previéndose a los licitadores que conforme a lo establecido en el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no tendrán derecho a exigir ningún otro título de los que en dicha Secretaría obran.

## Bienes objeto de subasta

Finca número 3.625, sita en el lugar denominado Huerta de las Heras, en Palazuelos de Eresma (Segovia), de 935,35 metros cuadrados de extensión, en la que existe construida una casa de dos plantas, ocupando la edificación 170,94 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 2.813, libro 44, folio 101. Valorada en 8.418.000 pesetas.

Finca número 4.637, cerca sita en el lugar cercado de las Callejas, en Palazuelos de Eresma (Segovia), con una superficie de 4 áreas 51 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia al tomo 3.040, libro 54, folio 154. Valorada en 382.000 pesetas.

Finca número 4.638, cerca en el anejo de San Cristóbal, al sitio de las Callejas y el Linar del Río, con una superficie de 4 áreas 51 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia, al tomo 3.040, libro 54, folio 160. Valorada en 3.442.000 pesetas.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Segovia a 26 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, José Luis Domínguez Garrido.—La Secretaria.—11.227.

## EDICTOS

## Juzgados militares

A tenor de lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley Orgánica 13/1991, de 21 de diciembre, del Servicio Militar («Boletín Oficial del Estado» número 305), se cita a Jesús Garrido Garrido, nacido el día 10 de marzo de 1972, con documento nacional de identidad número 44.083.311, con último domicilio conocido en avenida Fittor Rosselle, 28, 2.º, Les Escaldes Eugorani-Principado de Andorra, para que efectúe su presentación entre los días 10

al 15 de noviembre de 1993, en el Centro Provincial de Reclutamiento de Orense (calle Emilia Pardo Bazán, sin número), donde se le facilitará la documentación necesaria para su incorporación al servicio militar en la Demarcación Territorial: Región Militar Noroeste, NIR: R-2 (Valladolid), con el R/93/4.º

Orense, 4 de marzo de 1993.—El Teniente Coronel Jefe, Isidoro Martínez Formoso.—11.598-F.

### Juzgados militares

A tenor de lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley Orgánica 13/1991, de 21 de diciembre, del Servicio Militar («Boletín Oficial del Estado» número 305), se cita a Franco López, Aníbal, nacido el día 24 de septiembre de 1970, con documento nacional de identidad número 44.457.440, con último domicilio conocido en calle Valenzana, número 47 (Orense), para que efectúe su presentación entre

los días 1 al 5 de septiembre de 1993, en el Centro Provincial de Reclutamiento de Orense (calle Emilia Pardo Bazán, sin número), donde se le facilitará la documentación necesaria para su incorporación al servicio militar en la Demarcación Territorial 22 Z. M. Cantábrico, NIR: 40 CIM Ferrol, con el reemplazo 93, quinto llamamiento.

Orense, 4 de marzo de 1993.—El Teniente Coronel Jefe, Isidoro Martínez Formoso.—11.599-F.